MINISTERIO DEL INTERIOR

7448 *ORDEN INT/1072/2004, de 26 de marzo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurran los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios, y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica 1/2002 y en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Subsecretaría del Interior, por delegación del Ministro titular del Departamento en virtud de Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 2002), dispone declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones:

N N	Asociación	Municipio
76476	Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores	Palma de Mallorca.
83965	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar (AVAF)	Valencia.
103379	Asociación Amigos del Deporte	La Felguera.
110623	Asociación Amigos del Alzheimer	Almería.
142466	Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM)	Madrid.
152230	Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE)	La Laguna.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21-11; BOE de 28-11-02), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

MINISTERIO DE FOMENTO

7449 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se reconoce la conformidad de una espuma intumescente cortafuego para sellado de pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación, fabricada por Hilti Aktiengesellshaft, con lo establecido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de protección contra incendios en los edificios».*

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 89/106/CEE, establece, en su artículo 9.2, un procedimiento especial que hace posible, en ausencia de ciertas especificaciones técnicas europeas, la comercialización y utilización en el territorio español de productos de construcción provenientes de otro Estado miembro de la Unión Europea.

En aplicación de tal procedimiento, la empresa Hilti Española, S. A., con domicilio social en Avda. Fuente de la Mora, 2-Edificio 1, 28050 Madrid, ha solicitado a esta Dirección General el reconocimiento de la conformidad con las disposiciones españolas vigentes de una espuma intumescente cortafuego para sellado de pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación fabricada por Hilti Aktiengesellshaft (FL-9494 Schaan, Furstentum, Liechtenstein, Feldkircherstrasse 100) entidad de la cual actúa como representante legal en España.

Una vez examinada la documentación presentada, visto el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 y previa conformidad de la Comisión Interministerial para los productos de construcción, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Presidencia de 1 de agosto de 1995, resuelvo reconocer, a petición de la empresa Hilti Española, S. A., la conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.5 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de protección contra incendios en los edificios» de la espuma intumescente cortafuego CP620 para sellado de pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación, con los valores de resistencia al fuego que se indican a continuación:

A) Para los sistemas de sellado cuyas características se correspondan con las reflejadas en el informe de ensayo referencia FG 7251 emitido por el laboratorio Building Research Establisment (BRE, Garston, Watford, Reino Unido) con fecha 12 de junio de 2001:

Sistemas 1, 2, 4, 5 y 6: RF-120.

Sistema 3: RF-60 y PF-120.

B) Para los sistemas de sellado cuyas características se correspondan con las reflejadas en el informe de ensayo referencia 206173A emitido por el laboratorio citado en el apartado A) con fecha 6 de febrero de 2002:

Sistemas 3 y 16: RF-90 y PF-120.

Sistema 4: RF-60, PF-120.

Sistemas 13 y 14: RF-120.

La vigencia de este reconocimiento es de tres años y, en todo caso, queda condicionada a la de los informes de ensayo citados en los apartados A) y B).

Madrid, 2 de abril de 2004. EL Director General, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

7450 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF, marca «JRC», modelo JSS-296, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Crame, S. A., con domicilio Lanzarote, 14, 3.º, 28700 SS de los Reyes (Madrid), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de MF/HF, marca «JRC», modelo JSS-296, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

RD 1837/2000, de 10 noviembre de 2000;

RD 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF. Marca: «JRC». Modelo: JSS-296. Número homologación: 30.0076.

La presente homologación es válida hasta el 9 de junio de 2008.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Director general, José Luis López-Sors González.